Este documento es una traducción al castellano. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

**Contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración de los Planes de Prevención y *Control de la Legionella* (PPCL) para instalaciones municipales en Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre y Baix Penedès, 2 lotes**

1. Justificación de la necesidad de contratar
2. Objeto del contrato y ámbito de actuación
3. Contratación por lotes y planificación de acciones
4. Presupuesto del contrato
4.1. Base de tender
4.2. Sistema de determinación de precios de contrato
4.3. Valor estimado del contrato
4.4. Distribución del gasto previsto
5. Solvencia económica, financiera y técnica
5.1. Solvencia requerida al licitador
5.2. Asignación de recursos personales a la ejecución del contrato
6. Criterios de concesión
7. Modificaciones
8. Sanciones por incumplimiento
9. Método de pago
10. Lugar de ejecución
11. Duración del contrato
12. Gestor de contratos

## 1. Justificación de la necesidad de contratar

La legionelosis es una enfermedad infecciosa causada por la bacteria *Legionella spp*., presente de forma natural en ambientes acuáticos como ríos, lagos o estanques. Este microorganismo puede colonizar redes de distribución de agua y multiplicarse en instalaciones artificiales que operan con agua a temperaturas adecuadas y generan aerosoles, como circuitos de agua domésticos, torres de refrigeración, fuentes ornamentales o sistemas de riego.

El Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, que establece los requisitos para la prevención y control de la legionelosis (RD 487/2022), así como el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, que lo modifica (RD 614/2024), establecen que los titulares de instalaciones de riesgo son responsables de cumplir todas las disposiciones necesarias para la prevención y control de la legionelosis establecidas en este reglamento.

Asimismo, deben tenerse en cuenta las normativas regionales aplicables en Cataluña, en particular el Decreto 352/2004, de 27 de julio, que establece las condiciones higiénico-sanitarias para la prevención y control de la legionelosis, o cualquier normativa que la sustituya o modifique durante la vigencia del contrato.

Los municipios, como propietarios y gestores de instalaciones municipales, que disponen de instalaciones alimentadas por agua que generen, o probablemente generen, aerosoles, son responsables de cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas sobre la prevención y el control de la legionelosis.

En los casos en que los municipios no dispongan de medios propios suficientes para garantizar el cumplimiento de estos requisitos, los Ayuntamientos Provinciales desempeñan una función de cooperación, asistencia y apoyo técnico, jurídico y económico a los municipios, de conformidad con el artículo 36 de la Ley que regula las bases del régimen local (LRBRL).

Debido a la falta de recursos propios suficientes para llevar a cabo este servicio, el presupuesto ha incluido la posibilidad de contratarlo externamente, con el fin de garantizar una respuesta eficaz a las necesidades de los municipios.

## 2. Objeto del contrato y ámbito de actuación

El propósito de este contrato es prestar servicios de asistencia técnica para la elaboración de Planes de Prevención y Control de la Legionela (PPCL), específicos y adaptados a cada una de las instalaciones municipales determinadas por el Ayuntamiento, ubicadas en Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre y Baix Penedès.

Asimismo, para facilitar a los municipios la gestión posterior y, cuando proceda, la contratación externa de servicios derivados de la PPCL, la asistencia incluirá también:

- Elaboración de un presupuesto anual que incluya los servicios relacionados con el plan analítico y la limpieza y desinfección necesarias para la ejecución y cumplimiento del Plan de Prevención y Control de la Legionela (PPCL).
- La preparación de un conjunto de especificaciones técnicas que la entidad local podrá utilizar como documento de referencia para la externalización de los servicios de muestreo y la realización de los análisis previstos en el programa de muestreo y análisis, así como las operaciones de limpieza y desinfección establecidas en el programa PPCL correspondiente.

El beneficiario debe realizar, durante la visita de entrega de los PPCL preparados, una sesión de formación y asesoramiento técnico para el personal del Ayuntamiento implicado en la implementación de los planes, con el objetivo de reforzar el conocimiento sobre sus obligaciones y garantizar la correcta y efectiva aplicación del PPCL en cada centro.

Este contrato se aplica a todas las instalaciones de propiedad y gestión municipal que dispongan de elementos con agua, con o sin capacidad de almacenamiento, y que generen aerosoles durante su funcionamiento, ya que estos pueden transmitir *Legionella* spp. y suponer un riesgo para las personas.

En general, las instalaciones afectadas son las enumeradas en el Anexo I del Real Decreto 487/2022. En particular, las instalaciones sujetas al contrato son:

| **TIPO A** |
|---|
| Sistemas de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno que generan aerosoles |
| Sistemas de agua calefactada con recirculación y aerosolización, como jacuzzis (jacuzzi) |
| **TIPO B** |
| Sistemas de agua caliente doméstica que generan aerosoles, con cualquier combinación de circuitos de retorno y acumulación (con acumulación y sin retorno, sin acumulación y con retorno, o sin acumulación ni retorno) |
| Sistemas domésticos de agua fría que generan aerosoles |
| Fuentes ornamentales y fuentes recreativas para recorrer a pie |
| Sistemas urbanos de riego por aspersión (parques y jardines e instalaciones deportivas) |
| Otras instalaciones que utilizan agua en su funcionamiento y producen o probablemente producirán aerosoles que pueden suponer un riesgo para la salud pública |

Las especificaciones técnicas específicas detallan el alcance del trabajo que debe realizar el beneficiario.

**Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Este contrato contribuye directamente a alcanzar los ODS establecidos en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas:

- **ODS 3.- Salud y bienestar:** Los Planes de Prevención y Control de la Legionela (PPCL) tienen como objetivo proteger la salud pública identificando y controlando los riesgos para la salud asociados a las instalaciones de agua en instalaciones municipales. El contrato ayuda a prevenir la legionelosis y fortalece la vigilancia y el control de la salud a nivel local.
- **ODS 6.- Agua limpia y saneamiento:** la gestión segura y sanitaria del agua en las instalaciones municipales se promueve mediante la implementación de programas de control, mantenimiento y vigilancia para prevenir la proliferación de la legionela. Estas acciones garantizan la calidad del agua, minimizan los riesgos para la salud pública y aseguran condiciones higiénicas adecuadas en los sistemas de agua.
- **ODS 11.- Ciudades y comunidades sostenibles:** El contrato contribuye a mejorar la seguridad y calidad de las instalaciones municipales mediante el control y la prevención de la legionela en las instalaciones de agua. Estas acciones refuerzan la gestión adecuada de las infraestructuras urbanas y promueven entornos más seguros, saludables y resilientes para los ciudadanos.
- **ODS 12.- Producción y consumo responsables:** El contrato promueve una gestión eficiente y responsable de los recursos utilizados en el mantenimiento y desinfección de instalaciones de agua, optimizando los procesos de control de la legionela. Esto ayuda a reducir el uso innecesario de productos químicos y fomenta acciones preventivas en lugar de correctivas, contribuyendo a una gestión más sostenible de los servicios públicos.

Tratamiento de datos personales (cf. Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, sobre la protección de datos personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD)):

SÍ >  EN > **X**

De acuerdo con la clasificación establecida por el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Unión Europea, los siguientes códigos corresponden a este contrato para los dos lotes:

CPV 7130000 – Servicios de ingeniería
CPV 7131800 – Servicios de consultoría y asesoramiento en ingeniería

## 3. Contratación por lotes y planificación de acciones

El contrato está estructurado en dos lotes, definidos según criterios técnicos y proximidad geográfica, con el objetivo de optimizar la gestión del servicio y fomentar la competencia. También pretende optimizar la gestión del servicio y fomentar la competencia.

No se establece ninguna limitación respecto a la presentación de ofertas ni a la adjudicación por sorteo.

A continuación se muestra el número de acciones previstas para cada uno de los lotes:

**Lote 1. Preparación del PPCL, presupuesto anual y especificaciones técnicas para la contratación externa**

**Ámbito territorial del lote:** Alt Camp, Baix Camp, Baix Penedès, Conca de Barberà, Tarragonès y Priorat.

**Cuota anual (2026-2027)**

Se prevén un total de 164 instalaciones, de las cuales se estima que el 30% es de tipo A y el 70% de tipo B.

**Lote 2. Preparación del PPCL, presupuesto anual y especificaciones técnicas para la contratación externa**

**Ámbito territorial del lote:** Baix Ebre, Montsià, Ribera d'Ebre y Terra Alta.

**Cuota anual (2026-2027)**

Se prevé un total de 68 instalaciones, de las cuales se estima que el 30% de las instalaciones son de tipo A y el 70% de tipo B.

La previsión de las instalaciones que recibirán la ayuda para la que se ha realizado el cálculo es indicativa, por lo que pueden llevarse a cabo más o menos según las necesidades reales.

## 4. Presupuesto del contrato

### 4.1 Base de licitación

El presupuesto máximo de licitación para el contrato es de 100.000 € (IVA no incluido). A esta cantidad debe añadirse el IVA correspondiente, que asciende a 21.000 €. Esto significa un presupuesto máximo de licitación de 121.000 €.

La distribución por lotes es la siguiente:

| Otros | Base imposible | IVA | Importe (IVA incluido) |
|---|---|---|---|
| 1 | 70.500 € | €14,805 | 85.305 € |
| 2 | 29.500 € | 6.195 € | €35,695 |
| **Total** | **100.000 €** | **21.000 €** | **121.000 €** |

El tipo de presupuesto previsto para el contrato es el presupuesto de gasto máximo. El Consejo Provincial de Tarragona no se compromete a agotar la totalidad del presupuesto, pero el gasto incurrido dependerá de las necesidades reales.

El **precio unitario** para la prestación del servicio:

| Tipo de instalación | Base imponible (excluyendo el IVA) | IVA | Precio (IVA incluido) |
|---|---|---|---|
| Tipo A | 595 € | 124,95 € | 719,95 € |
| Tipo B | 385 € | 80,22 € | 465,22 € |

### 4.2 Sistema de determinación de precios de contrato

La previsión de las instalaciones que recibirán la ayuda para la que se ha realizado el cálculo es indicativa, por lo que pueden llevarse a cabo más o menos según las necesidades reales.

El número total de instalaciones previstas por lote es indicativo, de las cuales se estima que el 30% de las instalaciones son de tipo A y el 70% de tipo B.

**Lote 1**

**Año: año 2026-2027**

| Número estimado | Precio total (IVA excluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 164 | 70.500 € | 85.305 € |

**Lote 2**

**Año: año 2026-2027**

| Número estimado | Precio total (IVA excluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 68 | 29.500 € | 35.695 € |

El coste se ha estimado teniendo en cuenta la naturaleza de las acciones previstas e incluye tanto gastos directos como indirectos.

**Gastos directos**

Están vinculados a la actividad generada por la ejecución del contrato y se han calculado en función de las horas estimadas de dedicación de cada miembro del equipo a cada municipio, según el número de instalaciones y las horas de trabajo, según el equipo de trabajo definido, y según el tipo de trabajo y el cálculo medio del gasto de combustible para desplazamientos.

En cuanto a la previsión de horas dedicadas, se han considerado tanto el trabajo de campo como el trabajo de oficina. Las tareas asignadas a cada municipio son las siguientes: planificar y llevar a cabo dos visitas técnicas (recopilar información previa y presentar el borrador del PPCL con formación), redactar el PPCL con documentación técnica y la evaluación económica de la implementación, así como su presentación final. También incluye una reunión inicial con DIPTA para definir la metodología y proporcionar modelos, así como la preparación y presentación anual de un informe de resultados.

La estimación de los costes salariales, según las tareas y dedicación descritas en el párrafo anterior, se ha calculado a partir de una plantilla con las siguientes categorías profesionales y número, tomando como referencia para el cálculo de costes el XX Convenio Colectivo Nacional para empresas de ingeniería, oficina de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, publicado en la Resolución de 27 de febrero de 2023 del Ministerio de Trabajo y Economía Social. También es aplicable la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, que registra y publica las tablas salariales de 2024.

Los grupos profesionales previstos con remuneración anual, según las tablas salariales actuales, son los siguientes:

| Grupo | Salario base (x14) | Plus convenient (x 14) | Salario estimado 2024 | Salario anual acumulado (+IPC 24/25) |
|---|---|---|---|---|
| I | 26.170,62 € | 2.493,50 € | 28.664,12 € | 30.183,3 € |
| II | 19.730,76 € | 2.493,50 € | 25.188,3 € | 26.523,2 € |
| V | 15.585,6 € | 2.493,50 € | 18.079,1 € | 19.037,3 € |

Los costes directos de personal incluyen salarios anuales brutos, la estimación de diferentes bonificaciones y otros complementos según el acuerdo aplicable, gastos de la Seguridad Social, previsiones de aumento salarial y otros costes asumidos por la empresa.

Los gastos directos también incluyen dietas diarias y gastos de viaje para el personal técnico de la empresa.

**Gastos** indirectos: En este caso, se ha considerado la depreciación del vehículo necesario para viajar a distintos municipios, así como la depreciación del ordenador. Incluye el beneficio industrial y los gastos estructurales generales.

A continuación se muestra un resumen de los costes (directos e indirectos) por lote:

| Costos | Lote 1 | Lote 2 | % |
|---|---|---|---|
| Costes directos | 61.335 € | 25.665 € | 87 % |
| Costes indirectos | 9.165 € | 3.835 € | 13 % |
| **Total** | 70.500 € | 29.500 € | 100 % |

### 4.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato (VEC) se fija en 300.000 €, incluyendo el presupuesto base de la licitación más posibles prórrogas, según los siguientes datos:

| | Lote 1 | Lote 2 | Total |
|---|---|---|---|
| Presupuesto base (2026-2027) | 70.500 € | 29.500 € | 100.000 € |
| Importes de prórroga (2028 y 2029) | 141.000 € | 59.000 € | 200.000 € |
| **Total: Valor estimado del contrato (IVA no incluido).** | 211.500 € | 88.500 € | **300.000 €** |

### 4.4 Distribución del gasto previsto

El gasto derivado de este contrato se cargará al proyecto 2026.115.11, según la siguiente distribución anual prevista:

| Anualidad | Importe (sin IVA) | Importe (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 2026 | 20.000 | 24.200 |
| 2027 | 80.000 | 96.800 |
| 2028 | 100.000 | 121.000 |
| 2029 | 100.000 | 121.000 |

La ejecución de la licitación está programada para comenzar durante el ejercicio fiscal 2026. Para este año, hay crédito suficiente disponible para cubrir el gasto.

Las cantidades previstas para los ejercicios fiscales 2027, 2028 y 2029 se asignarán en los respectivos presupuestos.

## 5. Solvencia económica, financiera y técnica

Para participar en este procedimiento, la empresa licitante debe demostrar, para cada lote, su solvencia económica, financiera y técnica.

### 5.1 Solvencia requerida al licitador

Solvencia económica y financiera

La empresa debe contar con un seguro de responsabilidad civil para riesgos profesionales. El contratista debe suscribir y mantener válido durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil para cubrir daños y/o pérdidas a terceros, por un importe mínimo de 150.000 €.

Esta solvencia se demostrará mediante:

- Certificado expedido por la aseguradora, que indique los importes y riesgos asegurados, y la fecha de caducidad del seguro, o
- Compromiso de suscribir, ampliar o renovar el seguro, si se adjudica el contrato. Este compromiso debe asumirse antes de formalizarse.

Solvencia técnica y profesional

La empresa licitante debe demostrar su experiencia mediante una lista de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años, similar o equivalente al objeto del presente contrato.

Los empresarios deben demostrar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del período indicado, una cantidad mínima de 10.000 € (sin IVA). Esta cantidad mínima se considera adecuada y proporcional a la naturaleza y características del objeto del contrato. Este umbral permite acreditar que la empresa licitante tiene experiencia efectiva en la prestación de los servicios, evitando al mismo tiempo establecer un requisito excesivo de experiencia económica que pueda limitar la participación de empresas especializadas con suficiente capacidad para prestar correctamente los servicios sujetos al contrato.

Esta lista debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Propósito del servicio
- Año de finalización o fechas de ejecución
- Tasa de servicio (sin IVA)
- Beneficiario (público o privado)

La información debe presentarse en un documento firmado por el representante legal de la empresa. Se recomienda utilizar el siguiente formato de tabla:

Formato recomendado:

| Propósito del servicio | Año de finalización / fechas | Tasa de servicio (sin IVA) | Destinatario (público/privado) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

**Medios de acreditación:**

- Para servicios prestados a entidades del sector público **:**

  Deben proporcionarse certificados expedidos o avalados **por la autoridad competente**.

- Para los servicios prestados a entidades del sector privado:

  La empresa que recibe estas obras o servicios **aceptará un certificado de expediente. Si no se** puede obtener, podrá presentarse una **declaración de responsabilidad** firmada por el representante legal de la empresa licitante.

### 5.2 Asignación de recursos personales a la ejecución del contrato

Para cada lote, la empresa adjudicataria debe contar con al menos un equipo de **tres profesionales**, que deben cumplir con los siguientes perfiles y experiencia mínima:

**• Coordinador/a**

Deben demostrar un mínimo **de tres años** de experiencia en tareas relacionadas con coordinar, redactar, revisar y/o actualizar los Planes de Prevención y Control de la Legionela (PPCL), así como en trabajos de asesoramiento o consultoría, evaluación, auditoría o diagnóstico de instalaciones en riesgo de proliferación y dispersión de Legionela, y en la preparación de documentación técnica asociada con programas de mantenimiento, muestreo, análisis y limpieza y desinfección.

**Cualificación mínima**: título universitario oficial vinculado al objeto del contrato, preferentemente en los campos de biología, química, ciencias ambientales, farmacia, ingeniería u otras disciplinas técnicas o sanitarias relacionadas con el objeto del contrato.

**• Técnico especialista**

Deben acreditar un mínimo **de tres años** de experiencia en tareas relacionadas con la elaboración, revisión y/o actualización de Planes de Prevención y Control de Legionela (PPCL), así como en trabajos de asesoramiento técnico, evaluación y diagnóstico de instalaciones en riesgo de proliferación y dispersión de Legionella y en la preparación de documentación técnica relacionada con programas de mantenimiento, muestreo, análisis y limpieza y desinfección.

**Cualificación mínima:** Técnico de Formación Profesional Superior, preferiblemente de una familia profesional en las disciplinas científicas, químicas, medioambientales, de ingeniería u otras disciplinas técnicas o sanitarias relacionadas con el objeto del contrato.

**• Personal administrativo**

Llevarán a cabo las tareas administrativas y de apoyo administrativo necesarias para la ejecución del contrato, incluyendo el contacto con los municipios, la gestión del calendario de visitas y la asistencia en la gestión y organización de la documentación.

Si a la misma empresa se le asignan ambos lotes, debe contar con al menos el siguiente equipo: un coordinador, un asistente administrativo y dos técnicos especialistas.

Por este motivo, el licitador debe identificar, para cada lote, a los profesionales que formarán parte del equipo mínimo y, en particular, a los técnicos especializados que asignaría a la ejecución del contrato si se les adjudicaran ambos lotes.

**Acreditación mínima del equipo: cualificaciones y experiencia requeridas**

Todos los equipos asignados a la ejecución del contrato deben identificarse con el siguiente formato de tabla como resumen de la documentación adjunta:

| Nombres de pila y apellidos | Título | Perfil profesional | Experiencia acreditada |
|---|---|---|---|
| | | Coordinador/a | |
| | | Técnico especialista | |
| | | Administrativo | |

La formación y experiencia del equipo estarán acreditadas mediante una declaración de responsabilidad de la empresa, en el caso de su propio personal, o mediante un certificado expedido por la empresa donde se realizaron las

tareas, en el caso de personal externo. Para cada experiencia acreditada, el certificado deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- el periodo durante el cual se prestaron los servicios, indicando las fechas de inicio y fin.
- La identificación de la empresa, administración o entidad para la que se realizó el trabajo
- Una breve descripción de las funciones y tareas realizadas con la coordinación, redacción, revisión y/o actualización de los Planes de Prevención y Control de la Legionela (PPCL), así como en trabajos de asesoramiento o consultoría, evaluación, auditoría o diagnóstico de instalaciones en riesgo de proliferación y dispersión de Legionela, y en la preparación de documentación técnica asociada con programas de mantenimiento, muestreo, análisis y limpieza y desinfección.

El Consejo Provincial exigirá la participación de todos los trabajadores indicados durante toda la duración del contrato. Una vez adjudicado el trabajo, la empresa podrá realizar cambios en el equipo siempre que se mantengan los perfiles requeridos y estos cambios se comuniquen previamente por correo electrónico a los técnicos de contacto del Consejo Provincial de Tarragona.

## 6. Criterios de concesión

La puntuación máxima que cada postor podrá obtener será de 100 puntos.

Los licitadores deben presentar su oferta **por cada lote.**

La evaluación de las ofertas se basará en el mejor precio y en criterios técnicos según la siguiente distribución:

| Tabla resumen de acciones y puntuación máxima | Puntos |
|---|---|
| Criterios técnicos evaluables que dependen de la evaluación automática | 100 |
| a) Aumento del personal asignado al servicio | 5 |
| b) Experiencia adicional del personal técnico mínimo asignado al servicio | 15 |
| c) Oferta económica | 80 |

### Definición de criterios técnicos evaluables automáticamente

Con el objetivo de garantizar un servicio de alta calidad, se prestará especial atención a las propuestas que incorporen mejoras objetivas en cuanto a los recursos humanos asignados al contrato, tanto en cantidad como en experiencia profesional. Estos factores influyen directamente en la capacidad operativa, la rapidez de respuesta y la calidad de las acciones.

Para cada lote

- **Criterio: Aumento del personal asignado al servicio.**

  Puntuación máxima de **5 puntos.**

  Se considerará la incorporación de personal adicional más allá del mínimo requerido, ya que permitirá la ejecución simultánea de distintas acciones, reducirá los tiempos de respuesta, ampliará la cobertura laboral y mejorará la agilidad y eficiencia en la prestación de servicios. Asimismo, facilitará la sustitución de personal en caso de ausencias y se adaptará mejor a las necesidades del servicio durante periodos de mayor carga de trabajo.

  - Por un técnico especialista adicional en el equipo mínimo (que ya debe incluir a un técnico especialista): 5 puntos.

  El personal ofrecido debe cumplir los requisitos especificados en la sección 5.2 del informe (perfil, cualificaciones, formación).

- **Criterio: Experiencia adicional del personal técnico mínimo asignado al servicio.**

  Puntuación máxima: **15 puntos**

  Se valorará la experiencia profesional adicional del personal técnico asignado al servicio, ya que una mayor experiencia específica en el campo de la prevención y control de la Legionela puede proporcionar un conocimiento más amplio de los distintos tipos de instalaciones y de sus particularidades técnicas y sanitarias. Este conocimiento puede contribuir a desarrollar Planes de Prevención y Control de la Legionela (PPCL) mejor adaptados a las características de cada instalación, especialmente en lo que respecta a la definición de mantenimiento, muestreo y análisis, así como a los programas de limpieza y desinfección.

  La experiencia adicional también permite contar con profesionales con una trayectoria más amplia en la resolución de problemas específicos, lo que puede mejorar la precisión en la preparación de la documentación técnica.

  El equipamiento mínimo requerido consiste en:

  - 1 Coordinador/a
  - 1 técnico especialista

  La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo técnico es de tres años en tareas similares y no estará sujeta a evaluación.

**Solo se valorará la experiencia adicional** que supere el umbral, considerando únicamente los **años completos de experiencia profesional acreditada** en tareas relacionadas con la coordinación, redacción, revisión y/o actualización de Planes de Prevención y Control de Legionela (PPCL), así como en trabajos

de asesoramiento o consultoría, evaluación, auditoría o diagnóstico de instalaciones en riesgo de proliferación y dispersión de Legionela, y en la preparación de la documentación técnica asociada con los programas de mantenimiento, muestreo, análisis y limpieza y desinfección. Los meses de experiencia que no excedan un año se acumularán y contarán como un año completo si alcanzan un total de doce meses.

La experiencia será acreditada mediante una declaración responsable de la empresa licitante, en el caso del personal propio, o mediante un certificado expedido por la empresa, administración o entidad para la que se realizó el trabajo, en el caso del personal externo.

La documentación de respaldo debe identificar al profesional propuesto e incluir al menos:

- El periodo de finalización de las obras, con fechas de inicio y de finalización.
- La identificación de la empresa, administración o entidad receptora de las obras.
- Una breve descripción de las funciones y tareas realizadas que permita verificar su relación con el objeto del contrato.

La puntuación se otorgará según la siguiente tabla:

Distribución de puntos por perfil profesional

| Perfil | Puntos máximos | Puntos por año adicional (hasta un máximo de 5 años) |
|---|---|---|
| Coordinador/a | 8 puntos | 1,6 puntos por cada año completo adicional |
| Un técnico especialista | 7 puntos | 1,4 puntos por cada año completo adicional |

Por ejemplo: coordinador con 6 años de experiencia (3 años adicionales):

3 x 1,6 = 4,8 puntos.

- **Criterio: Oferta económica**

  Los licitadores deben presentar en sus ofertas los dos precios unitarios detallados en la sección 4.1 de este informe.

  La oferta financiera tendrá una puntuación máxima de **80 puntos** y se evaluará utilizando los dos precios unitarios establecidos en la sección 4.1.

  La valoración se realizará de forma independiente para cada uno de los dos precios unitarios, aplicando la fórmula correspondiente a cada uno de ellos.

  Posteriormente, se calculará el promedio ponderado para determinar la puntuación total del criterio de oferta económica

**Valoración y puntuación de los precios unitarios A y B**

La valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula de forma independiente a cada uno de los dos precios unitarios A y B:

$$P_i = P\left(1 - \frac{O_i - O_m}{IL}\right)$$

Pi: puntos de suministro i (A o B)

P: puntos máximos del criterio de precio (80 puntos)

Oi: precio unitario de suministro (A o B)

Om: precio unitario de la mejor oferta (A o B)

IL: precio unitario de la licitación (A o B)

La fórmula elegida para evaluar la oferta económica es la propuesta por la Dirección General de Contratación Pública de la Generalitat de Cataluña en su directriz 1/2020 sobre la aplicación de fórmulas de evaluación y puntuación para proporciones económicas y técnicas.

Con la aplicación de esta fórmula, se obtiene una valoración proporcional y gradual según la diferencia respecto a la oferta con el mejor descuento, permitiendo una valoración justa y equilibrada, que evita que pequeñas diferencias en los descuentos resulten en una gran diferencia en la puntuación.

Su solicitud otorga puntuaciones a todas las ofertas presentadas, por lo que la puntuación más alta corresponde a la oferta con la tasa de cancelación más alta, y el resto proporcionalmente según la tasa de cancelación ofrecida.

**Evaluación de la puntuación total del criterio de oferta económica**

La puntuación total obtenida en el criterio de oferta económica será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos precios unitarios A y B:

**Puntuación total = ($P_{iA}$ * 0,5) + ($P_{iB}$ * 0,5)**

La puntuación máxima para el criterio de oferta económica será **de 80 puntos.**

**Criterios para evaluar la presunción de oferta anormal o desproporcionada:**

Para determinar si una oferta tiene valores anormalmente bajos, solo se tendrán en cuenta criterios económicos.

Las mejoras relacionadas con criterios cualitativos, como la experiencia adicional o el aumento de personal asignado al servicio, afectan a la calidad del servicio, pero no constituyen elementos representativos para evaluar la sostenibilidad económica de la oferta.

En consecuencia, la determinación de las ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas se llevará a cabo teniendo en cuenta únicamente los parámetros económicos.

## 7. Modificaciones

No se prevén modificaciones contractuales durante su duración.

## 8. Sanciones por incumplimiento

Para garantizar un seguimiento y control adecuados del servicio, se establecen sanciones económicas en caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en la entrega de la documentación obligatoria derivada de cada acción.

Las sanciones se aplicarán según los siguientes criterios:

- **Presentación incompleta o incorrecta de documentación:** penalización del 7% sobre el precio unitario de adjudicación.
- **Incumplimiento de la presentación de documentación obligatoria**: sanción del 18% sobre el precio de adjudicación por unidad.

Las sanciones aplicadas podrán deducirse de las cantidades pendientes de pago.

## 9. Método de pago

La empresa adjudicataria podrá presentar la facturación trimestralmente, mediante la factura correspondiente, conforme a la normativa vigente.

El concepto de factura debe incluir, para cada municipio, los siguientes datos:

- Nombre del ayuntamiento
- Nombre de la instalación (por ejemplo, centro deportivo, parque, etc.), de la instalación (por ejemplo, DHW, fuente ornamental, etc.) y del tipo de instalación (A o B)
- Referencia del contrato con el Consejo Provincial

El pago por las obras contratadas se efectuará aplicando el precio unitario correspondiente (tipo A o tipo B), según lo establecido en la oferta de la empresa adjudicataria, incrementado por el IVA vigente, una vez que la obra realizada haya sido acreditada y el responsable del contrato esté de acuerdo.

**La factura debe entregarse** electrónicamente, indicando el siguiente código DIR3:

Oficina de contabilidad L02000043 Órgano de gestión L02000043 unidad de procesamiento - GE0001023.

**Los detalles de facturación son los siguientes:**

- Diputación de Tarragona

  Passeig de Sant Antoni, 100

  43003 TARRAGONA

  P43000001

Si la persona responsable del contrato no da su consentimiento a la factura, la factura será reembolsada sin ninguna penalización.

## 10. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será determinado por los municipios que soliciten el servicio incluido en cada uno de los lotes. La Diputación se reserva el derecho de decidir, en caso de causa justificada, la prioridad de la ejecución de la obra en determinados municipios.

## 11. Duración del contrato

La duración prevista del contrato es de un año desde su formalización, con posibilidad de prórroga por hasta dos años adicionales.

## 12. Responsable del contrato

El Sr. Jordi Fabregat, jefe del Servicio de Transición Ecológica e Ingeniería Municipal e.f., es nombrado responsable del contrato, y Elena Furquet como persona de contacto técnico.